



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, de la *Acción de Amparo*, incoada por los señores Pedro Reyes Jerez y compartes, mediante instancia de fecha 17 de marzo del año 2016, contra Bartolo Rodríguez Brito, en su condición de presidente de la Comisión Local Organizadora (CLO) del distrito municipal de Angelina del Partido Revolucionario Moderno (PRM) y compartes da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-056-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser notoriamente improcedente, la presente *Acción de Amparo*, incoada por los señores Pedro Reyes Jerez, Aracelis Tomas López, Rafael Nicolás Hernández Serrano, Salvador Rodríguez, Bienvenido Sánchez de la Rosa, contra Bartolo Rodríguez Brito y José Antonio Díaz, en sus condiciones de presidente de la Comisión Local Organizadora (CLO) y Secretario General del Partido Revolucionario Moderno (PRM) del distrito municipal de Angelina; de la presidenta de la Comisión Nacional Organizadora de la XVII Convención Nacional María Acevedo (CNO), Dra. Milagros Ortiz Bosch y el Partido Revolucionario Moderno (PRM), en la persona de Andrés Bautista García, en virtud de que este Tribunal no ha constatado violación a derechos fundamentales en perjuicio de la parte accionante, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 70, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Segundo: La lectura del presente dispositivo vale notificación para las partes presentes y representadas en esta audiencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado **John Newton Guiliani Valenzuela** y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE 056-2016, de fecha 22 de marzo del año dos mil dieciséis (2016), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General